



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo. que vería con agrado se realicen las gestiones pertinentes ante las empresas concesionarias de las explotaciones deportivas invernales, con el fin de que provean a los trabajadores los apéndices electrónicos que, adicionados a los uniformes, emiten señales de radiofrecuencia que permiten la inmediata detección y localización de los mismos, como así también de todos aquellos elementos imprescindibles para su seguridad.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 151/2001